

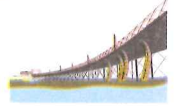


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 015-2021-MDP/GDS

Pimentel, 9 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 027-2021-MDP/GDS/DPV, Informe Legal N° 197-2021-MDP/GAJ, y los actuados en relación al expediente N° 1839, presentado por el señor: **Benjamin Segundo Melgar Barco**, mediante el cual solicita **Reconocimiento como Asociación de la Urbanización Villa Los Sauces** del distrito de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 197° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 26780, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el art. 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las Municipalidades Distritales, **NO OTORGAN NI GENERAN** derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada el Consejo Directivo a reconocer. Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Expediente N° 1839, de fecha 02 de marzo del 2021, el recurrente, señor: Benjamin Segundo Melgar Barco, identificado con DNI N° 17562357, solicita Reconocimiento como Asociación de la Urb. Villa Los Sauces.

Que, mediante Informe Legal N° 197-2021-MDP/GAJ, de fecha 08 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye que: “ ... () verificada la concurrencia de los requisitos establecidos en el procedimiento N° 100 del T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el suscrito es de la **OPINIÓN** que debe declararse **PROCEDENTE** la petición del administrado **Benjamin Segundo Melgar Barco**, consecuentemente debe emitirse la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social mediante la cual se **RECONOZCA** a la Junta Directiva de la Urbanización Villa los Sauces” del distrito de Pimentel.

Que, mediante Informe N° 027-2021-MDP/GDS/DPV, de fecha 09 de marzo del 2021; emitido por la Unidad de Participación Vecinal, en el cual indica que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 100° del Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por lo que Da Conformidad para que se proyecte la resolución de reconocimiento.

Que de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital de Pimentel

eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, de conformidad con el literal b) del **Artículo Quinto**, de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-2020-MDP/A**, a través de la cual se delega al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel: Emitir Resoluciones de Reconocimiento de las Organizaciones Sociales, seas estas organizaciones de bases, vecinales, comunales y comunidades nativas entre otras.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

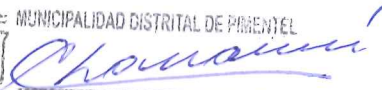
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la **Junta Directiva de la Urbanización Villa Los Sauces** del distrito de Pimentel, la misma que tendrá vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha del reconocimiento, y está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
BENJAMIN SEGUNDO MELGAR BARCO	PRESIDENTE	17562357
SANTIAGO ALONSO BAUTISTA VALERA	VICE PRESIDENTE	75449432
FREDDY PIERD CABRERA AGUINAGA	SECRETARIO	44018961
JESUS ELIANA CHAVEZ DIAZ	TESORERO	46490855
FABIANA IVONNE ILANETTE ALVARADO ZULOETA	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE	16710330
CESAR EDUARDO RIOS VILLAJULCA	1° VOCAL	41427745
EVELYN MARLENE GALLO VASQUEZ	2° VOCAL	41934220
MIRIAM JULISSA COBEÑAS VASQUEZ	3° VOCAL	43650975
RONAL CASTILLO PEDRAZA	FISCAL	41135330

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución NO OTORGA NI GENERA derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicado la junta directiva. Asimismo, no se autoriza actividades que contravengan a los intereses de la comunidad, ni autoriza la expedición de Constancias de Posesión u otra documentación referente a la posesión o propiedad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones. La contravención a dichas disposiciones, acarrea la revocación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Unidad de Participación Vecinal, el registro y/o actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales, así como el de efectuar la notificación de la presente resolución al interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Lic. Ana Cecilia Chanamá Wong
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.